

CAUSA N°CH-00177-C-2025

Choele Choel, 05 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "GONZALEZ CLAUDIA FAVIANA Y/O GONZALEZ CLAUDIA FABIANA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N°CH-00177-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 13/02/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos.

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 27/02/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la doctora SILVANA MARIA MARTA CASSO en su carácter de letrada patrocinante, en la suma de \$ **343.550,00** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. M.B.: \$ 3.435.500,00 y en la suma de \$ **170.775,00** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 25 y 44 Ley 2212) a cargo del cónyuge supérstite. M.B.: \$ 1.707.750,00.-

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza